

179

000179



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 28/11/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	PRESIDENCIA	TITULAR DEL ÁREA Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente
-------------	--------------------	---	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	200	PIEZA	LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION"	500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMPRESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COCUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR.	627 COMPONENTE 02 PARTIDA 3363	\$204,895.29

JUSTIFICACIÓN:

LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION"

<p>SOLICITA</p> <p>Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>Ruth Iseía Castañeda Avila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p>Edith Margarita Espalza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
--	---	---	--

CAMILION

Cedro No. 6252

Col. Paraísos del Colli

CP 45069

Zapopan, Jalisco

México

T. 31806304

Guadalajara, Jalisco

28 de Noviembre del 2022

COTIZACION:

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE JALISCO (ITEI)**

500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL
BOND DE 75 GRM, FORROS IMPRESOS A COLOR SOBRE
CARTULINA COCUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION
LAMINADO MATE PEGADO PUR.

PRECIO TOTAL: \$57,760

VIGENCIA: 30 DIAS

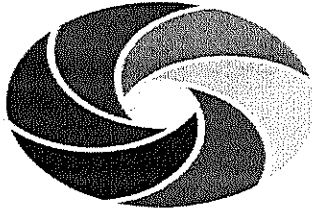
RFC: AAGG930518NN7

NOTA IMPORTANTE: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

www.camillion.com.mx

info@camillion.com.mx

CAMILION



GUADALAJARA JALISCO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022

IMPRESA REY SA DE CV

COTIZACION: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE JALISCO (ITEI)

500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMORESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COCUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR.

PRECIO TOTAL: \$74,000

PRECIO NETO.

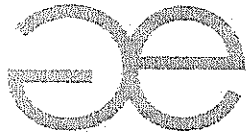
Esta cotización tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de la presente cotización.

RFC: CUGJ780515-E43

N1-ELIMINADO 1

ASESOR COMERCIAL

**LIBERTAD 988 ZONA CENTRO DE GUADALAJARA, JALISCO MEXICO
TELEFONOS 33354896/33344897**



GRUPO ESPEJO

GUADALAJARA JALISCO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022

GRUPO ESPEJO

Calle Pensador Mexicano # 1626
Col. Medrano C.P. 44410
Guadalajara Jalisco, México
Tel: 3332504632

**COTIZACION: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DE JALISCO**

500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75
GRM, FORROS IMORESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COCUCHE DE 250
GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR.

PRECIO \$77,950.00

PRECIO NETO.

ATENTAMENTE

N2-ELIMINADO 1

DIRECTOR GENERAL

RFC: EESA790331-N53

VIGENCIA DE L COTIZACION: 30 DIAS AL 28 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO




INVESTIGACIÓN DE MERCADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESIDENCIA

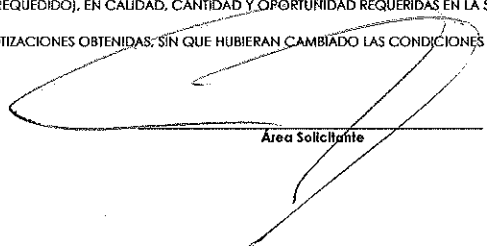
Fecha: 28/11/2022
 Núm. De Solicitud: 179
 Partida Presupuestal: 3363

R e n g i ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Medio del precio total de los bienes
				CAMILION		IMPRENTA REY SA DE CV		GRUPO ESPEJO		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION"	PIEZA	200	\$ 288.80	\$ 57,760.00	\$ 310.80	\$ 62,160.00	\$ 327.390	\$ 65,478.00	SI		185,398.00
			Subtotal	\$ 288.80	\$ 57,760.00	\$ 310.80	\$ 62,160.00	\$ 327.39	\$ 65,478.00			Subtotal \$ 185,398.00
			IVA	\$ 46.21	\$ 9,241.60	\$ 49.73	\$ 11,840.00	\$ 52.38	\$ 12,472.00			IVA \$ 29,663.68
			Total	\$ 335.01	\$ 67,001.60	\$ 360.53	\$ 74,000.00	\$ 379.77	\$ 77,950.00			Total \$ 215,061.68

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



 Elaboró



 Área Solicitante

**MTRA. EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
PRESENTE**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez me permito solicitar lleve a cabo el **Proceso de Adjudicación Directa** para la "Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco".

Cabe destacar, que se solicita dicha adjudicación debido a la urgencia de contar con la adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, siendo de vital importancia el contar con dichos libros, dado que la FIL comenzó desde el día 26 veintiséis de noviembre y concluye el día 04 cuatro de diciembre de 2022 dos mil veintidós, lo que imposibilita a este Instituto llevar a cabo el procedimiento de convocatoria pública correspondiente.

Sin omitir señalar que desde el año 2012 dos mil doce el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, participa en la Feria Internacional del Libro (FIL), con el Stand Pabellón de Transparencia, con el fin de difundir y permea la cultura de la transparencia y el quehacer institucional de los órganos garantes, que integran el Sistema Nacional de Transparencia, en un amplio ámbito de la población nacional e internacional.

Por lo que con fundamento en la fracción IV del artículo 73 y numeral 1 del arábigo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 73. 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

*IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o **acontecimientos inesperados**. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;*

Artículo 74.

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público.”

Lo anterior de conformidad con el arábigo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para tal proceso, el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, cuenta con una disponibilidad presupuestal en la partida 3363, para el ejercicio fiscal 2022 de \$204,895.27 (Doscientos cuatro mil, ochocientos noventa y cinco 27/100 M.N.) al día 28 veintiocho de noviembre del año curso.

Al presente se adjunta la documentación correspondiente al proveedor Giancarlo Agassini Gaytan, así como el Dictamen de Evaluación de cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, los cuales cumplen con lo solicitado por el área requirente.

Sin otro particular me despido, y quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



**DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

C.c.p. Archivo
RICA/emmer

ACTA ADJUDICACION DIRECTA
Solicitud 179/2022

1. En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 de noviembre de 2022, se reunieron los servidores públicos la Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el Dr. Salvador Romero Espinosa, Presidente Comisionado, representante del Área Requirente, ambos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la oficina de la Dirección de Administración de dicho organismo, ubicada en avenida Vallarta No.1312, Colonia Americana, C.P. 44160, para resolver respecto a la **Adjudicación Directa** para la contratación del servicio que se describe a continuación:

“Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
200	Piezas	Libros denominados Clasificación de Información. Impresión 500 páginas interiores. Impresión a 2 tintas en papel bond de 75 gramos, forros impresos a color sobre cartulina couche de 250 gramos, con terminación laminado mate pegado PUR.	\$288.80	\$67,001.60

ANTECEDENTES

2. Mediante oficio No. PRE/3443/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la solicitud de Adjudicación Directa para la Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
3. Asimismo, el día 28 de noviembre de 2022, la Unidad Centralizada de Compras recibió del Área Requirente la solicitud de aprovisionamiento para la Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a la cual, le fue asignada la solicitud de aprovisionamiento bajo folio número 179.
4. La Coordinación de Finanzas adscrita a la Dirección de Administración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, validó suficiencia presupuestal por un monto de \$204,895.27 (Doscientos cuatro mil,

ochocientos noventa y cinco pesos 27/100 M.N) correspondiente a la partida número 3363, a fin de poder llevar a cabo la adquisición de los bienes señalados en el punto 2, conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2022, misma que se señala en el expediente relativo a la solicitud de aprovisionamiento número 179.

5. Con fundamento en el artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, arábigo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 8.1 inciso d) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a la adjudicación directa de los bienes en comento, debido a la urgencia de contar con la adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, siendo de vital importancia el contar con dichos libros, dado que la FIL 2022 inició desde el día 26 veintiséis de noviembre y concluye el día 04 cuatro de diciembre de 2022 dos mil veintidós, lo que imposibilita a este Instituto llevar a cabo el procedimiento de convocatoria pública correspondiente.

Así al tenor de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 73 y numeral 1 del arábigo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 8.1 inciso d) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se procede a la adjudicación directa de los bienes antes señalados, debido a la urgencia de contar con los mismos, con el objetivo de difundir y permear la cultura de la transparencia y quehacer institucional de este Órgano Garante.**

Para ello, la Unidad Centralizada de Compras procedió a realizar un estudio de mercado de 03 tres proveedores, siendo estas las siguientes:

NO.	LISTA DE PROVEEDORES
1	José Rey Cervantes Gutiérrez
2	Alain Espejo Sanchez
3	Giancarlo Agassini Gaytán

ACTA ADJUDICACION DIRECTA
Solicitud 179/2022

Una vez realizada las ofertas presentadas por las empresas arriba señaladas, a través de un cuadro comparativo de precios, el cual se presenta a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPRENTA REY S.A. DE C.V.	GRUPO ESPEJO	GIANCARLO AGASSINI GAYTÁN
200	Pieza	Libros denominados Clasificación de Información. Impresión 500 páginas interiores. Impresión a 2 tintas en papel bond de 75 gramos, forros impresos a color sobre cartulina cocuche de 250 gramos, con terminación laminado mate pegado PUR.	\$62,160.00	\$65,478.00	\$57,760.00
MONTO OFERTADO ANTES DE IVA			\$ 62,160.00	\$ 65,478.00	\$ 57,760.00
I.V.A.			\$ 11,840.00	\$ 12,472.00	\$ 9,241.60
MONTO TOTAL			\$ 74,000.00	\$ 77,950.00	\$ 67,001.60

Con base en el análisis realizado a cotizaciones de las empresas arriba señaladas y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, se

RESUELVE:

Adjudicar a la empresa **Giacarlo Agassini Gaytán** por un monto de \$67,001.60 (Sesenta y siete mil, un pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, por la adquisición de **200 libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Por todo lo manifestado en el párrafo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

De conformidad a dispuesto en la fracción IV del artículo 73 y numeral 1 del arábigo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 8.1 inciso d) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras

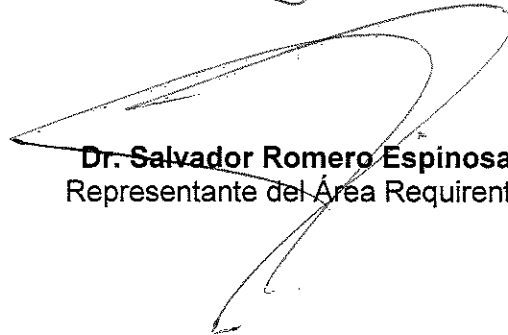
Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del resultado del estudio de mercado, se determina adjudicar a la persona física **Giacarlo Agassini Gaytán** la adquisición Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco por un monto total de \$67,001.60 (Sesenta y siete mil, un pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en presencia del Área Requiriente.

Firman el acta los integrantes.



Edith Margarita Esparza Rodríguez
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



Dr. Salvador Romero Espinosa
Representante del Área Requiriente





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	179
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	01/12/2022
Mes de suministro	DICIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	GIANCARLO AGASSINI GAYTAN		
R.F.C.	AAGG930518NN7	CLAVE ITEI:	
DOMICILIO	CEDRO 6252 COL PARAISO DEL COLLI CP 45069 ZAPOPAN JALISCO		
AGENTE DE VENTAS	GIANCARLO AGASSINI GAYTAN	TEL. / FAX:	3315196669
CORREO ELECTRÓNICO	info@camilion.com		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	SECRETARIA EJECUTIVA
CONDICIONES DE PAGO	15 DIAS HÁBILES
EVENTO	DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE TRANSPARENCIA

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	200	Pieza	3363	LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION"	500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMPRESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COCUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR.	\$288.80	\$57,760.00

OBSERVACIONES	LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION"
---------------	--------------------------------------

SUB-TOTAL :	\$57,760.00
IVA :	\$9,241.60
TOTAL :	\$67,001.60

CANTIDAD EN LETRA: SESENTA Y SIETE MIL UN PESOS 60/100

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N1-ELIMINADO 6

GIANCARLO AGASSINI GAYTAN
GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que comenzará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 12, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" obtenga a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual se realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaecido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acercado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISÉLA CASTAÑEDA AVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

RFC: AAGG930518NN7

C A M I L I O N

Cedro 6252 Col. Paraísos Del Colli CP 45069
Jalisco Zapopan
MEXICO
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades
Empresariales y Profesionales

Folio 1461
Fecha 2022-12-13 12:30:33
Tipo de comprobante I - Ingreso
Referencia Pedido

Ciente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3
Domicilio: AV VALLARTA 1312, , Jalisco, Guadalajara, Americana, 44160, MEXICO

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	P Unitario	Descuentos	Importe
200	H87 - PIEZA	55101500 Impresion 500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMPRESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR.	288.80	0.00	57,760.00

Importe con letra:
SESENTA Y SIETE MIL UNO PESOS 60/100 M.N.

Subtotal 57,760.00
Descuentos 0.00
Impuestos Traslados 9,241.60
Total 67,001.60

Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos	Condiciones de pago	CONTADO
Método de pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Moneda	Peso mexicano
Uso CFDI	G03 - Gastos en general	Lugar de expedición	45069

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000413984716
Folio fiscal 5FE61391-FB32-49B6-ABF1-74046A480ABD
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación 2022-12-13 12:30:36

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

erj9oatsvhU13aFuSoyH99Br0mKYHi0VgWbVir7V8UXxV+oKuR/oqGNvphb+Nm1ig2sRWraoYIDi6Mqv3YwrANTzvYXQL6UcjLzr2xQFyYDhc7jeU
WypT3S17nVOIHfDQOGKYNeMYbbxvYieGsSGT6a2GlvwftwuumszIHnG2ZDQoSl/Hw/2pg6c6T7aCZsCDZqkBzvPBnqWs5z2ID2DcKGDdftaIF
Mu3ZooyuFN4J21isaUXkRBFZNoKltialUuSdLqNnaOqtpBT274EmDnyHSujMcamfS7T2cgdXjMBGpHbzvqexwXwt/bXVdQQuMHLcPcFm/foQt
34C+w==

Sello del SAT

jB2P6D/Cc+grNr2ac2vKSNAdOh+QrxkaPkXvc8Tjj+1dHMKaLOd8mwluNykuUOJNS6UfuRm/ELIfDdVJSPKakpuu1xrscG1dPhJpaArBcMMChaMJ

GcCIWISOCEPIFFvDH7a12c2nbvJ853ONTtcTwM8WFrIU2GrokhCjJ9V0Jm5k+Dqq9izI5xM84nFIP+9/KZY6IfID+roIe2eQw5fe1mNB0GxWhEcPCp
hf3P8fTuuwCjc4rRyJW74QWyEP0Wk5BtkP+9k0WIRVq4dcjFmTmsHQdTFxQO5IE+7ul5wNpAP51MKr8cC64IeiSz5Wlbt6049UPP269gebLwT6mI
M7dQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|5FE61391-FB32-49B6-ABF1-74046A480ABD|2022-12-13T12:30:36|MAS0810247C0|jB2P6D/Cc+grNr2ac2vKSNAOh+QrxkaPKXVc8Tj+1d
HMKaLOd8mwluNykUOJNS6UfuRm/ELIfDdVJSPKakpuu1xrscG1dPhJpaArBcMMChaMJjGcCIWISOCEPIFFvDH7a12c2nbvJ853ONTtcTwM8WFrI
U2GrokhCjJ9V0Jm5k+Dqq9izI5xM84nFIP+9/KZY6IfID+roIe2eQw5fe1mNB0GxWhEcPCphf3P8fTuuwCjc4rRyJW74QWyEP0Wk5BtkP+9k0WIRV
q4dcjFmTmsHQdTFxQO5IE+7ul5wNpAP51MKr8cC64IeiSz5Wlbt6049UPP269gebLwT6mIM7dQ==|00001000000505142236||



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992022121313584121V795

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 6726960

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N3-ELIMINADO 73 - GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

Importe: \$ 67,001.60 MXN

Concepto: F1461 LIBRO CLASIFICACION DE INFORMACION

Fecha y hora de

Alta: 13/12/2022 13:58:41

Fecha y hora de

Liquidación: 13/12/2022 13:59:21

Clave de

Rastreo: 2022121340014 BET0000467269600

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."